

## **BASES REGULADORAS DE LOS GALARDONES TURISMO RÍAS BAIXAS**

El Servicio de Turismo de la Diputación de Pontevedra convoca los **Galardones Turismo Rías Baixas**, con el fin de reconocer, visibilizar y poner en valor aquellas iniciativas, profesionales y entidades que contribuyen de manera destacada al desarrollo turístico del destino Rías Baixas.

### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

#### **1. OBJETO**

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria y concesión de los Galardones Turismo Rías Baixas, destinados a reconocer a personas físicas y/o jurídicas que destaquen por su contribución al desarrollo, la mejora y la promoción del sector turístico en el ámbito de la provincia de Pontevedra.

En particular, se pretende:

- Poner en valor las buenas prácticas en materia de sostenibilidad, innovación y calidad turística, que puedan ser replicables y generadoras de valor para el conjunto del destino.
- Reconocer la trayectoria y el compromiso de profesionales y entidades del sector.
- Fomentar una mejora continua y la competitividad del tejido turístico.
- Promover la excelencia en la atención a la o al visitante y la profesionalización del sector.
- Promover iniciativas que generen impacto positivo en el territorio de la provincia, favorezcan la desestacionalización y refuercen la implicación de la comunidad local.
- Promover iniciativas que resulten beneficiosas de cara a la población local.

La convocatoria se realiza en el ejercicio de las competencias de promoción turística atribuidas a la Diputación de Pontevedra.

#### **2. MODALIDADES DE LOS GALARDONES**

Se establecen las siguientes categorías:

1. Galardón al mejor proyecto de turismo responsable.
2. Galardón a la innovación en turismo.
3. Galardón al mejor proyecto municipal.
4. Galardón a la mejor oficina de turismo de la Red INFO RIASBAIXAS.
5. Galardón a la mejor persona informadora turística.
6. Galardón a la trayectoria turística.



7. Galardón al recurso o experiencia turística más destacable en las redes sociales.

### 3. PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán participar:

- Entidades locales.
- Empresas turísticas.
- Profesionales del sector turístico.
- Oficinas de turismo o puntos de información turística de la Red INFO RIASBAIXAS.
- Otras entidades vinculadas al turismo.

Las personas que formen parte del jurado podrán proponer candidaturas que deberán hacer llegar al resto de las personas integrantes del jurado, al menos dos (2) días antes de la sesión de deliberación.

### 4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán obligatoriamente por vía electrónica mediante instancia genérica disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>), de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para la presentación de las solicitudes la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

Documentación:

- Datos identificativos.
- Breve descripción de los puntos evaluables de la categoría a la que se accede (máximo de 1.000 palabras).
- Indicadores cuantificables según la categoría, si procede.
- Declaración responsable de conformidad con la aceptación de las bases y presentación de la candidatura.

El plazo de presentación de la candidatura será de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el medio oficial correspondiente.

La presentación de la candidatura supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales que constan en la solicitud para participar en los Galardones



Turismo Rías Baixas, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

## 5. NATURALEZA DEL PREMIO

El Servicio de Turismo de la Diputación de Pontevedra otorgará, mediante esta convocatoria de carácter honorífico, un único galardón para cada categoría.

**El carácter honorífico sin dotación económica** quedará patente en la entrega a la persona física o jurídica durante la celebración de la Gala de Turismo Rías Baixas que tiene lugar anualmente.

Asimismo, el reconocimiento social supondrá su difusión y promoción en las redes sociales del destino Rías Baixas.

Estos premios podrán también quedar desiertos o ser concedidos con carácter *ex aequo*.

## 6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación por categorías (hasta 50 puntos por cada una) son los siguientes:

### 6.1. Premio al mejor proyecto de turismo responsable (hasta 50 puntos)

Se valorará el impacto ambiental, el impacto socioeconómico en el territorio, el compromiso con la sostenibilidad, las propuestas de desestacionalización de la demanda y la participación de la comunidad local. Asimismo, se tendrá en cuenta la existencia de sistemas de medición y evaluación del impacto en el territorio y certificaciones o reconocimientos en sostenibilidad.

### 6.2. Premio a la innovación en turismo (hasta 50 puntos)

Se valorará el carácter innovador de proyectos turísticos, atendiendo al desarrollo de soluciones propias o a la adaptación significativa de iniciativas existentes que supongan una mejora diferencial en el ámbito turístico. Se tendrá en cuenta la incorporación de tecnologías digitales, así como su impacto en la modernización, eficiencia y competitividad del proyecto o servicio turístico. Se valorará la contribución del proyecto a la mejora de la experiencia de las personas visitantes, atendiendo a la calidad, accesibilidad, personalización y valor añadido de los servicios ofrecidos. También se tendrán en cuenta el esfuerzo inversor destinado al desarrollo y a la implementación de soluciones innovadoras, así como su adecuación a los resultados alcanzados, y los



resultados obtenidos, especialmente aquellos que puedan ser medidos de manera objetiva.

### **6.3 Premio al mejor proyecto municipal (hasta 50 puntos)**

Se valorará la capacidad y el esfuerzo para reforzar la imagen, identidad y competitividad del destino turístico, así como su proyección y reconocimiento en el ámbito nacional y/o internacional. Se tendrá en cuenta la implicación de diferentes agentes (públicos y privados), así como la existencia de modelos de colaboración eficaces que favorezcan la gestión compartida y sostenible, con criterios ambientales, sociales y económicos. Se evaluará el grado de cambios significativos y duraderos en la estructura del destino para contribuir a su transformación, diversificación o mejora global, como las herramientas digitales para mejorar la eficiencia, tomar decisiones y medir la experiencia turística.

### **6.4. Premio a la mejor oficina de turismo de la Red INFO RIASBAIXAS (hasta 50 puntos)**

Se evaluará el grado de cumplimiento de los criterios y protocolos establecidos por la Red INFO RIASBAIXAS, así como la adecuación de los servicios a las directrices marcadas por esta. Se valorará tanto el nivel de calidad en la atención prestada a las personas visitantes, teniendo en cuenta aspectos como la profesionalidad, la capacidad de respuesta, la atención personalizada y la satisfacción de la persona usuaria, como la capacidad para planificar, distribuir y gestionar los flujos de visitantes de manera eficiente, lo que contribuye a una mejor experiencia turística y a la sostenibilidad del destino. Se evaluará la incorporación y el uso eficaz de herramientas digitales en la prestación de servicios, comunicación con la persona visitante y gestión de la información turística.

### **6.5. Premio a la mejor persona informadora turística (hasta 50 puntos)**

Se valorará el grado de conocimiento del destino turístico, así como la capacidad para mantener actualizada y ofrecer información veraz, relevante y útil a las personas visitantes. Se evaluará la habilidad para comunicar de manera clara, eficaz y empática, contribuyendo a la mejora de la experiencia turística y a la satisfacción de las personas usuarias. Se valorará también la capacidad para anticiparse a las necesidades de las y los visitantes, proponer mejoras y desarrollar iniciativas que aporten valor al servicio. Se tendrán en cuenta el compromiso con la formación y actualización profesional, así como la participación en acciones formativas relevantes para la mejora del desempeño, y el uso de herramientas digitales en la atención, información y gestión turística, además de su eficacia en la mejora del servicio prestado.



## 6.6. Premio a la trayectoria turística (hasta 50 puntos)

Se valorará la trayectoria profesional o empresarial en el ámbito turístico, teniendo en cuenta los años de actividad y la continuidad en el sector. Se evaluará la contribución sostenida al desarrollo del sector turístico a lo largo del tiempo, así como la influencia ejercida en su crecimiento y evolución, y la contribución a la difusión de conocimiento mediante acciones formativas, mentoría, publicaciones u otras iniciativas que favorezcan el desarrollo del sector. Se tendrán en cuenta la habilidad para adaptarse a cambios, superar situaciones adversas y mantener la actividad en contextos complejos, demostrando solidez en las decisiones, además de la capacidad para crear empleo directo e indirecto, su calidad y estabilidad.

## 6.7. Recurso o experiencia turística más destacable en las redes sociales (hasta 50 puntos)

Este galardón se otorgará de acuerdo con el análisis de los datos de las redes sociales oficiales del destino Rías Baixas, correspondientes al período anual inmediatamente anterior a la convocatoria, con el objetivo de identificar aquellos recursos o experiencias turísticas que hayan alcanzado mayor impacto e interés entre las personas usuarias. La evaluación se realizará a partir de indicadores objetivos de rendimiento digital, atendiendo a los siguientes criterios: alcance de las publicaciones (visualizaciones, impresiones), nivel de interacción (me gusta, comentarios, comparticiones), frecuencia y presencia en las publicaciones del destino, capacidad de generación de interés (contenidos más consultados o demandados), contribución a la promoción y posicionamiento del destino.

El galardón será otorgado a la persona responsable de turismo del ayuntamiento o de la entidad gestora del recurso o experiencia destacable.

## 7. JURADO PROFESIONAL

El jurado profesional estará formado por las siguientes personas:

1. El diputado de turismo.
2. La directora del Servicio de Turismo Rías Baixas.
3. Dos (2) personas del Servicio de Turismo Rías Baixas.
4. Dos (2) personas expertas del sector turístico nombradas por el diputado de Turismo.

Las personas integrantes del jurado deberán abstenerse de participar en la valoración de candidaturas cuando concurra cualquier circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad.

Sus funciones serán las siguientes:



- Evaluar las candidaturas.
- Aplicar los criterios de valoración.
- Emitir una decisión motivada.
- Proponer candidaturas de oficio en cualquiera de las categorías.
- Tener en cuenta otros méritos que considere relevantes de las personas o entidades propuestas, los cuales deberán darse a conocer debidamente.

El jurado elevará la propuesta a la Presidencia de la Diputación de Pontevedra, órgano competente para la resolución y concesión del premio.

Los resultados del jurado se harán públicos a través del portal de Turismo Rías Baixas y de sus canales de comunicación y redes sociales con la finalidad de darle publicidad al galardón y promover el destino turístico.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y los documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos podrán ser objeto de difusión pública en los medios institucionales de la Diputación en el caso de las personas y entidades premiadas. No se prevén otras cesiones a terceras personas, salvo obligación legal.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-de-datos/exercicio-de-dereitos>.

